



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Octubre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Federal de General Roca s/licencia NIGRA, Patricia Alejandra" y,

CONSIDERANDO:

Que la agente del Juzgado Federal de General Roca, señora Patricia Alejandra Nigra solicita se le conceda licencia para el cuidado de su cónyuge que se encuentra enfermo, en razón de haber agotado el plazo previsto en el art. 29 del R.L.J.N. para la atención de familiar enfermo.

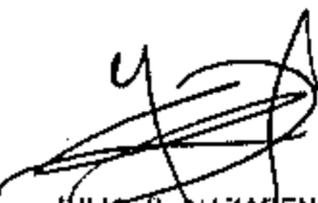
Que teniendo en cuenta la documentación y los certificados médicos acompañados resultan atendibles para hacer lugar a la excepción prevista en el art. 11 del R.L.J.N.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de sueldo, a partir del 30 de septiembre ppdo. y por el término de 30 (treinta) días, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION